



*Manía del minuto 2
Para su atención
gracias
21/8/17*

ADQUISICIONES Y CONTR.
Danigis
21/08/17 #10141

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.298-8/2017

FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2017

Manía

*Anu
su abeiss*

18/8/17

RESOLUCIÓN No.298-8/2017.- Sesión No.3688 del 17 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.507-12/2016 del 22 de diciembre de 2016 se autorizó el proceso de Licitación Pública No.45/2016 para la adquisición de un servidor exclusivo para la gestión del software de una solución integral de respaldo para el Centro de Cómputo Alterno, ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, y la adquisición e implementación de soluciones que permitan mejorar el rendimiento del Centro de Cómputo del BCH ubicado en la capital de la República, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente con el detalle de siete (7) lotes.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación, mostrando interés en participar en el proceso las empresas: Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; Consorcio Internacional Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y GBM de Honduras, S.A.

CONSIDERANDO: Que debido a diferentes consultas por parte de los posibles oferentes, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-622/2017 del 20 de febrero de 2017, solicitó a la Subgerencia de Administración la ampliación del acto para la presentación de las ofertas para el 17 de marzo de 2017,

*Recibido
Danigis
21.08.2017
16:07 pm*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.298-8/2017

- 2 -

por lo que el 22 y 23 de febrero de 2017 se publicó el addendum No.1 en dos (2) diarios de mayor circulación del país, posteriormente, mediante memorándum TyC-833/2017 del 10 de marzo del 2017, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, nuevamente a requerimiento de los potenciales oferentes, solicitó ampliar el plazo para la presentación de ofertas, por lo que el 15 y 16 de marzo de 2017 se publicó mediante addendum No.2 la ampliación del plazo para el 7 de abril de 2017.

CONSIDERANDO: Que en la indicada fecha el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada; de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas: Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y GBM de Honduras, S.A., llevo a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica, apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que a través de notas se solicitó a las empresas GBM de Honduras, S.A.; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. subsanar información concerniente a sus ofertas, no obstante, las empresas CESA de Honduras, S.A. y Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) no subsanaron conforme con lo solicitado, por lo que de acuerdo con la ley sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante memorándum TyC-1840/2017 del 7 de junio de 2017, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe final de revisión de la documentación legal y técnica subsanada, concluyendo que las empresas ofertaron según el detalle siguiente: GBM de Honduras, S.A. para los lotes 2, 4, 5 y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.298-8/2017
- 3 -

6; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los lotes 2, 3, 4 y 6; la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. para los lotes 1, 2, 3 y 4 y el Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. para los lotes 3, 4 y 7, presentando toda la información de conformidad con lo requerido por el BCH, determinándose que las mismas califican para brindar el servicio objeto de esta licitación, al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que ante consulta formulada por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales a través de memorándum ABN-4665/2017 recibido el 19 de junio de 2017, el Departamento Jurídico, por medio de memorándum JUR-1242/2017 del 6 de julio de 2017, opinó que en el presente caso no es legalmente procedente adjudicar algunos lotes y declarar fracasados otros por falta de presupuesto, por lo que recomendó declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016, bajo el argumento que no se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir las ofertas presentadas por los licitantes, ya que éstas son considerablemente superiores al presupuesto estimado para la referida licitación.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones que norma el proceso, el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado, tal como ocurre en el presente caso respecto del valor ofertado para los siete (7) lotes por dichas empresas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6254/2017 del 8 de agosto de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-6253/2017 del 7 de agosto de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1488/2017 del 7 de agosto de 2017, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.298-8/2017
- 4 -

Central de Honduras y en el Pliego de Condiciones de la
Licitación Pública No.45/2016,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016 para la adquisición de un servidor exclusivo para la gestión del software de una solución integral de respaldo para el Centro de Cómputo Alterno, ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, y la adquisición e implementación de soluciones que permitan mejorar el rendimiento del Centro de Cómputo del BCH ubicado en la capital de la República.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

WCC

- Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



17 de agosto de 2017

Secretaría del
Directorio

Sr. Luis Fernando Gómez A.
Gerente General y Representante Legal
Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Gómez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.298-8/2017, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.298-8/2017.- Sesión No.3688 del 17 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.507-12/2016 del 22 de diciembre de 2016 se autorizó el proceso de Licitación Pública No.45/2016 para la adquisición de un servidor exclusivo para la gestión del software de una solución integral de respaldo para el Centro de Cómputo Alterno, ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, y la adquisición e implementación de soluciones que permitan mejorar el rendimiento del Centro de Cómputo del BCH ubicado en la capital de la República, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente con el detalle de siete (7) lotes.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación, mostrando interés en participar en el proceso las empresas: Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y GBM de Honduras, S.A.

CONSIDERANDO: Que debido a diferentes consultas por parte de los posibles oferentes, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-622/2017 del 20 de febrero de 2017, solicitó a la Subgerencia de Administración la ampliación del acto para la presentación de las ofertas para el 17 de marzo de 2017, por lo que el 22 y 23 de febrero de 2017 se



Sr. Luis Fernando Gómez A.
Resolución No.298-8/2017

- 2 -

Secretaría del
Directorio

publicó el addendum No.1 en dos (2) diarios de mayor circulación del país, posteriormente, mediante memorándum TyC-833/2017 del 10 de marzo del 2017, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, nuevamente a requerimiento de los potenciales oferentes, solicitó ampliar el plazo para la presentación de ofertas, por lo que el 15 y 16 de marzo de 2017 se publicó mediante addendum No.2 la ampliación del plazo para el 7 de abril de 2017.

- CONSIDERANDO: Que en la indicada fecha el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada; de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas: Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y GBM de Honduras, S.A., llevo a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica, apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que a través de notas se solicitó a las empresas GBM de Honduras, S.A.; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. subsanar información concerniente a sus ofertas, no obstante, las empresas CESA de Honduras, S.A. y Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) no subsanaron conforme con lo solicitado, por lo que de acuerdo con la ley sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final.
- CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora mediante memorándum TyC-1840/2017 del 7 de junio de 2017, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe final de revisión de la



Sr. Luis Fernando Gómez A.
Resolución No.298-8/2017

- 3 -

Secretaría del
Directorio

documentación legal y técnica subsanada, concluyendo que las empresas ofertaron según el detalle siguiente: GBM de Honduras, S.A. para los lotes 2, 4, 5 y 6; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los lotes 2, 3, 4 y 6; la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. para los lotes 1, 2, 3 y 4 y el Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. para los lotes 3, 4 y 7, presentando toda la información de conformidad con lo requerido por el BCH, determinándose que las mismas califican para brindar el servicio objeto de esta licitación, al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que ante consulta formulada por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales a través de memorándum ABN-4665/2017 recibido el 19 de junio de 2017, el Departamento Jurídico, por medio de memorándum JUR-1242/2017 del 6 de julio de 2017, opinó que en el presente caso no es legalmente procedente adjudicar algunos lotes y declarar fracasados otros por falta de presupuesto, por lo que recomendó declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016, bajo el argumento que no se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir las ofertas presentadas por los licitantes, ya que éstas son considerablemente superiores al presupuesto estimado para la referida licitación.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones que norma el proceso, el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado, tal como ocurre en el presente caso respecto del valor ofertado para los siete (7) lotes por dichas empresas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6254/2017 del 8 de agosto de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-6253/2017 del 7 de agosto de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1488/2017 del 7 de agosto de



Sr. Luis Fernando Gómez A.
Resolución No.298-8/2017
- 4 -

Secretaría del
Directorio

2017, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.45/2016,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016 para la adquisición de un servidor exclusivo para la gestión del software de una solución integral de respaldo para el Centro de Cómputo Alterno, ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, y la adquisición e implementación de soluciones que permitan mejorar el rendimiento del Centro de Cómputo del BCH ubicado en la capital de la República.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERREBAS
Secretario

wcc

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



17 de agosto de 2017

Secretaría del
Directorio

Lcda. María Irene Fonseca
Gerente General
CESA de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Fonseca:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.298-8/2017, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.298-8/2017.- Sesión No.3688 del 17 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.507-12/2016 del 22 de diciembre de 2016 se autorizó el proceso de Licitación Pública No.45/2016 para la adquisición de un servidor exclusivo para la gestión del software de una solución integral de respaldo para el Centro de Cómputo Alterno, ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, y la adquisición e implementación de soluciones que permitan mejorar el rendimiento del Centro de Cómputo del BCH ubicado en la capital de la República, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente con el detalle de siete (7) lotes.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación, mostrando interés en participar en el proceso las empresas: Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y GBM de Honduras, S.A.

CONSIDERANDO: Que debido a diferentes consultas por parte de los posibles oferentes, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-622/2017 del 20 de febrero de 2017, solicitó a la Subgerencia de Administración la ampliación del acto para la presentación de las ofertas para el 17 de marzo de 2017, por lo que el 22 y 23 de febrero de 2017 se publicó el addendum No.1 en dos (2) diarios de mayor



Lcda. María Irene Fonseca
Resolución No.298-8/2017
- 2 -

Secretaría del
Directorio

circulación del país, posteriormente, mediante memorándum TyC-833/2017 del 10 de marzo del 2017, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, nuevamente a requerimiento de los potenciales oferentes, solicitó ampliar el plazo para la presentación de ofertas, por lo que el 15 y 16 de marzo de 2017 se publicó mediante addendum No.2 la ampliación del plazo para el 7 de abril de 2017.

CONSIDERANDO: Que en la indicada fecha el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada; de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas: Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y GBM de Honduras, S.A., llevo a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica, apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que a través de notas se solicitó a las empresas GBM de Honduras, S.A.; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. subsanar información concerniente a sus ofertas, no obstante, las empresas CESA de Honduras, S.A. y Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) no subsanaron conforme con lo solicitado, por lo que de acuerdo con la ley sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante memorándum TyC-1840/2017 del 7 de junio de 2017, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe final de revisión de la documentación legal y técnica subsanada, concluyendo que las empresas ofertaron según el detalle siguiente: GBM



Lcda. María Irene Fonseca
Resolución No.298-8/2017
- 3 -

Secretaría del
Directorio

de Honduras, S.A. para los lotes 2, 4, 5 y 6; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los lotes 2, 3, 4 y 6; la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. para los lotes 1, 2, 3 y 4 y el Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. para los lotes 3, 4 y 7, presentando toda la información de conformidad con lo requerido por el BCH, determinándose que las mismas califican para brindar el servicio objeto de esta licitación, al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que ante consulta formulada por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales a través de memorándum ABN-4665/2017 recibido el 19 de junio de 2017, el Departamento Jurídico, por medio de memorándum JUR-1242/2017 del 6 de julio de 2017, opinó que en el presente caso no es legalmente procedente adjudicar algunos lotes y declarar fracasados otros por falta de presupuesto, por lo que recomendó declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016, bajo el argumento que no se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir las ofertas presentadas por los licitantes, ya que éstas son considerablemente superiores al presupuesto estimado para la referida licitación.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones que norma el proceso, el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado, tal como ocurre en el presente caso respecto del valor ofertado para los siete (7) lotes por dichas empresas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6254/2017 del 8 de agosto de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-6253/2017 del 7 de agosto de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1488/2017 del 7 de agosto de 2017, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016.



Lcda. María Irene Fonseca
Resolución No.298-8/2017
- 4 -

Secretaría del
Directorio

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.45/2016,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016 para la adquisición de un servidor exclusivo para la gestión del software de una solución integral de respaldo para el Centro de Cómputo Alterno, ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, y la adquisición e implementación de soluciones que permitan mejorar el rendimiento del Centro de Cómputo del BCH ubicado en la capital de la República.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA G.
Secretario

wcc

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



17 de agosto de 2017

Secretaría del Directorio
Lcda. Eleonora Mejía Baide
Gerente General
GBM de Honduras S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.298-8/2017, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.298-8/2017.- Sesión No.3688 del 17 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.507-12/2016 del 22 de diciembre de 2016 se autorizó el proceso de Licitación Pública No.45/2016 para la adquisición de un servidor exclusivo para la gestión del software de una solución integral de respaldo para el Centro de Cómputo Altemo, ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, y la adquisición e implementación de soluciones que permitan mejorar el rendimiento del Centro de Cómputo del BCH ubicado en la capital de la República, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente con el detalle de siete (7) lotes.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación, mostrando interés en participar en el proceso las empresas: Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y GBM de Honduras, S.A.

CONSIDERANDO: Que debido a diferentes consultas por parte de los posibles oferentes, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-622/2017 del 20 de febrero de 2017, solicitó a la Subgerencia de Administración la ampliación del acto para la presentación de las ofertas para el 17 de marzo de 2017, por lo que el 22 y 23 de febrero de 2017 se publicó el addendum No.1 en dos (2) diarios de mayor



Lcda. Eleonora Mejía Baide
Resolución No.298-8/2017
- 2 -

Secretaría del
Directorio

circulación del país, posteriormente, mediante memorándum TyC-833/2017 del 10 de marzo del 2017, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, nuevamente a requerimiento de los potenciales oferentes, solicitó ampliar el plazo para la presentación de ofertas, por lo que el 15 y 16 de marzo de 2017 se publicó mediante addendum No.2 la ampliación del plazo para el 7 de abril de 2017.

CONSIDERANDO: Que en la indicada fecha el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada; de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas: Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; Consorcio Internacional Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y GBM de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica, apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que a través de notas se solicitó a las empresas GBM de Honduras, S.A.; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y Consorcio Internacional Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. subsanar información concerniente a sus ofertas, no obstante, las empresas CESA de Honduras, S.A. y Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) no subsanaron conforme con lo solicitado, por lo que de acuerdo con la ley sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante memorándum TyC-1840/2017 del 7 de junio de 2017, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe final de revisión de la documentación legal y técnica subsanada, concluyendo que las empresas ofertaron según el detalle siguiente: GBM de



Lcda. Eleonora Mejía Baide
Resolución No.298-8/2017

- 3 -

Secretaría del
Directorio

Honduras, S.A. para los lotes 2, 4, 5 y 6; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los lotes 2, 3, 4 y 6; la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. para los lotes 1, 2, 3 y 4 y el Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. para los lotes 3, 4 y 7, presentando toda la información de conformidad con lo requerido por el BCH, determinándose que las mismas califican para brindar el servicio objeto de esta licitación, al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que ante consulta formulada por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales a través de memorándum ABN-4665/2017 recibido el 19 de junio de 2017, el Departamento Jurídico, por medio de memorándum JUR-1242/2017 del 6 de julio de 2017, opinó que en el presente caso no es legalmente procedente adjudicar algunos lotes y declarar fracasados otros por falta de presupuesto, por lo que recomendó declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016, bajo el argumento que no se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir las ofertas presentadas por los licitantes, ya que éstas son considerablemente superiores al presupuesto estimado para la referida licitación.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones que norma el proceso, el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado, tal como ocurre en el presente caso respecto del valor ofertado para los siete (7) lotes por dichas empresas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6254/2017 del 8 de agosto de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-6253/2017 del 7 de agosto de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1488/2017 del 7 de agosto de 2017, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016.



Lcda. Eleonora Mejía Baide
Resolución No.298-8/2017
- 4 -

Secretaría del
Directorio

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.45/2016,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016 para la adquisición de un servidor exclusivo para la gestión del software de una solución integral de respaldo para el Centro de Cómputo Alterno, ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, y la adquisición e implementación de soluciones que permitan mejorar el rendimiento del Centro de Cómputo del BCH ubicado en la capital de la República.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

wcc

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



17 de agosto de 2017

Secretaría del
Directorio

Lic. Fuad Azzad Ham
Gerente Comercial
CCS de Honduras, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Ham:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.298-8/2017, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.298-8/2017.- Sesión No.3688 del 17 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.507-12/2016 del 22 de diciembre de 2016 se autorizó el proceso de Licitación Pública No.45/2016 para la adquisición de un servidor exclusivo para la gestión del software de una solución integral de respaldo para el Centro de Cómputo Altemo, ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, y la adquisición e implementación de soluciones que permitan mejorar el rendimiento del Centro de Cómputo del BCH ubicado en la capital de la República, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente con el detalle de siete (7) lotes.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación, mostrando interés en participar en el proceso las empresas: Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y GBM de Honduras, S.A.

CONSIDERANDO: Que debido a diferentes consultas por parte de los posibles oferentes, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-622/2017 del 20 de febrero de 2017, solicitó a la Subgerencia de Administración la ampliación del acto para la presentación de las ofertas para el 17 de marzo de 2017, por lo que el 22 y 23 de febrero de 2017 se publicó el addendum No.1 en dos (2) diarios de mayor



Lic. Fuad Azzad Ham
Resolución No.298-8/2017

- 2 -

Secretaría del
Directorio

circulación del país, posteriormente, mediante memorándum TyC-833/2017 del 10 de marzo del 2017, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, nuevamente a requerimiento de los potenciales oferentes, solicitó ampliar el plazo para la presentación de ofertas, por lo que el 15 y 16 de marzo de 2017 se publicó mediante addendum No.2 la ampliación del plazo para el 7 de abril de 2017.

CONSIDERANDO: Que en la indicada fecha el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada; de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas: Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; Consorcio Internacional Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y GBM de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica, apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que a través de notas se solicitó a las empresas GBM de Honduras, S.A.; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y Consorcio Internacional Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. subsanar información concerniente a sus ofertas, no obstante, las empresas CESA de Honduras, S.A. y Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) no subsanaron conforme con lo solicitado, por lo que de acuerdo con la ley sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante memorándum TyC-1840/2017 del 7 de junio de 2017, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe final de revisión de la documentación legal y técnica subsanada, concluyendo que las empresas ofertaron según el detalle siguiente: GBM de



Lic. Fuad Azzad Ham
Resolución No.298-8/2017
- 3 -

Secretaría del
Directorio

Honduras, S.A. para los lotes 2, 4, 5 y 6; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los lotes 2, 3, 4 y 6; la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. para los lotes 1, 2, 3 y 4 y el Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. para los lotes 3, 4 y 7, presentando toda la información de conformidad con lo requerido por el BCH, determinándose que las mismas califican para brindar el servicio objeto de esta licitación, al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que ante consulta formulada por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales a través de memorándum ABN-4665/2017 recibido el 19 de junio de 2017, el Departamento Jurídico, por medio de memorándum JUR-1242/2017 del 6 de julio de 2017, opinó que en el presente caso no es legalmente procedente adjudicar algunos lotes y declarar fracasados otros por falta de presupuesto, por lo que recomendó declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016, bajo el argumento que no se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir las ofertas presentadas por los licitantes, ya que éstas son considerablemente superiores al presupuesto estimado para la referida licitación.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones que norma el proceso, el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado, tal como ocurre en el presente caso respecto del valor ofertado para los siete (7) lotes por dichas empresas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6254/2017 del 8 de agosto de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-6253/2017 del 7 de agosto de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1488/2017 del 7 de agosto de 2017, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016.



Lic. Fuad Azzad Ham
Resolución No.298-8/2017
- 4 -

Secretaría del
Directorio

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.45/2016,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016 para la adquisición de un servidor exclusivo para la gestión del software de una solución integral de respaldo para el Centro de Computo Alterno, ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, y la adquisición e implementación de soluciones que permitan mejorar el rendimiento del Centro de Cómputo del BCH ubicado en la capital de la República.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA Oca
Secretario



wcc

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



17 de agosto de 2017

Secretaría del
Directorio

Ing. Stewart Charles Vare

Gerente General

Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V.

Ciudad

Estimado ingeniero Vare:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.298-8/2017, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.298-8/2017.- Sesión No.3688 del 17 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.507-12/2016 del 22 de diciembre de 2016 se autorizó el proceso de Licitación Pública No.45/2016 para la adquisición de un servidor exclusivo para la gestión del software de una solución integral de respaldo para el Centro de Cómputo Alterno, ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, y la adquisición e implementación de soluciones que permitan mejorar el rendimiento del Centro de Cómputo del BCH ubicado en la capital de la República, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente con el detalle de siete (7) lotes.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación, mostrando interés en participar en el proceso las empresas: Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y GBM de Honduras, S.A.

CONSIDERANDO: Que debido a diferentes consultas por parte de los posibles oferentes, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-622/2017 del 20 de febrero de 2017, solicitó a la Subgerencia de Administración la ampliación del acto para la presentación de las ofertas para el 17 de marzo de 2017, por lo que el 22 y 23 de febrero de 2017 se publicó el addendum No.1 en dos (2) diarios de



Ing. Stewart Charles Vare
Resolución No.298-8/2017
- 2 -

Secretaría del
Directorio

mayor circulación del país, posteriormente, mediante memorándum TyC-833/2017 del 10 de marzo del 2017, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, nuevamente a requerimiento de los potenciales oferentes, solicitó ampliar el plazo para la presentación de ofertas, por lo que el 15 y 16 de marzo de 2017 se publicó mediante addendum No.2 la ampliación del plazo para el 7 de abril de 2017.

CONSIDERANDO: Que en la indicada fecha el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada; de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas: Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y GBM de Honduras, S.A., llevo a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica, apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que a través de notas se solicitó a las empresas GBM de Honduras, S.A.; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. subsanar información concerniente a sus ofertas, no obstante, las empresas CESA de Honduras, S.A. y Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) no subsanaron conforme con lo solicitado, por lo que de acuerdo con la ley sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante memorándum TyC-1840/2017 del 7 de junio de 2017, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe final de revisión de la documentación legal y técnica subsanada, concluyendo



Ing. Stewart Charles Vare
Resolución No.298-8/2017
- 3 -

Secretaría del
Directorio

que las empresas ofertaron según el detalle siguiente: GBM de Honduras, S.A. para los lotes 2, 4, 5 y 6; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los lotes 2, 3, 4 y 6; la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. para los lotes 1, 2, 3 y 4 y el Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. para los lotes 3, 4 y 7, presentando toda la información de conformidad con lo requerido por el BCH, determinándose que las mismas califican para brindar el servicio objeto de esta licitación, al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que ante consulta formulada por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales a través de memorándum ABN-4665/2017 recibido el 19 de junio de 2017, el Departamento Jurídico, por medio de memorándum JUR-1242/2017 del 6 de julio de 2017, opinó que en el presente caso no es legalmente procedente adjudicar algunos lotes y declarar fracasados otros por falta de presupuesto, por lo que recomendó declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016, bajo el argumento que no se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir las ofertas presentadas por los licitantes, ya que éstas son considerablemente superiores al presupuesto estimado para la referida licitación.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones que norma el proceso, el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado, tal como ocurre en el presente caso respecto del valor ofertado para los siete (7) lotes por dichas empresas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6254/2017 del 8 de agosto de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-6253/2017 del 7 de agosto de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1488/2017 del 7 de agosto de



Ing. Stewart Charles Vare
Resolución No.298-8/2017

- 4 -

Secretaría del
Directorio

2017, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.45/2016,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016 para la adquisición de un servidor exclusivo para la gestión del software de una solución integral de respaldo para el Centro de Cómputo Alterno, ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, y la adquisición e implementación de soluciones que permitan mejorar el rendimiento del Centro de Cómputo del BCH ubicado en la capital de la República.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



wcc

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



17 de agosto de 2017

Secretaría del
Directorio

Lic. Hernán Figueroa

Apoderado Especial para Asuntos Administrativos
International Technology Group, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Figueroa:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.298-8/2017, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.298-8/2017.- Sesión No.3688 del 17 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.507-12/2016 del 22 de diciembre de 2016 se autorizó el proceso de Licitación Pública No.45/2016 para la adquisición de un servidor exclusivo para la gestión del software de una solución integral de respaldo para el Centro de Cómputo Alterno, ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, y la adquisición e implementación de soluciones que permitan mejorar el rendimiento del Centro de Cómputo del BCH ubicado en la capital de la República, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente con el detalle de siete (7) lotes.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación, mostrando interés en participar en el proceso las empresas: Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y GBM de Honduras, S.A.

CONSIDERANDO: Que debido a diferentes consultas por parte de los posibles oferentes, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-622/2017 del 20 de febrero de 2017, solicitó a la Subgerencia de Administración la ampliación del acto para la presentación de las ofertas para el 17 de marzo de 2017, por lo que el 22 y 23 de febrero de 2017 se



Lic. Hernán Figueroa
Resolución No.298-8/2017
- 2 -

Secretaría del
Directorio

publicó el addendum No.1 en dos (2) diarios de mayor circulación del país, posteriormente, mediante memorándum TyC-833/2017 del 10 de marzo del 2017, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, nuevamente a requerimiento de los potenciales oferentes, solicitó ampliar el plazo para la presentación de ofertas, por lo que el 15 y 16 de marzo de 2017 se publicó mediante addendum No.2 la ampliación del plazo para el 7 de abril de 2017.

CONSIDERANDO: Que en la indicada fecha el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada; de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas: Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y GBM de Honduras, S.A., llevo a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica, apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que a través de notas se solicitó a las empresas GBM de Honduras, S.A.; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.; CESA de Honduras, S.A.; CCS de Honduras, S.A. de C.V.; Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) y Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. subsanar información concerniente a sus ofertas, no obstante, las empresas CESA de Honduras, S.A. y Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic) no subsanaron conforme con lo solicitado, por lo que de acuerdo con la ley sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante memorándum TyC-1840/2017 del 7 de junio de 2017, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe final de revisión de la



Lic. Hernán Figueroa
Resolución No.298-8/2017

- 3 -

Secretaría del
Directorio

documentación legal y técnica subsanada, concluyendo que las empresas ofertaron según el detalle siguiente: GBM de Honduras, S.A. para los lotes 2, 4, 5 y 6; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los lotes 2, 3, 4 y 6; la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. para los lotes 1, 2, 3 y 4 y el Consorcio International Technology Group-Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. para los lotes 3, 4 y 7, presentando toda la información de conformidad con lo requerido por el BCH, determinándose que las mismas califican para brindar el servicio objeto de esta licitación, al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta institución.

CONSIDERANDO: Que ante consulta formulada por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales a través de memorándum ABN-4665/2017 recibido el 19 de junio de 2017, el Departamento Jurídico, por medio de memorándum JUR-1242/2017 del 6 de julio de 2017, opinó que en el presente caso no es legalmente procedente adjudicar algunos lotes y declarar fracasados otros por falta de presupuesto, por lo que recomendó declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016, bajo el argumento que no se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir las ofertas presentadas por los licitantes, ya que éstas son considerablemente superiores al presupuesto estimado para la referida licitación.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones que norma el proceso, el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado, tal como ocurre en el presente caso respecto del valor ofertado para los siete (7) lotes por dichas empresas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6254/2017 del 8 de agosto de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-6253/2017 del 7 de agosto de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1488/2017 del 7 de agosto



Lic. Hernán Figueroa
Resolución No.298-8/2017
- 4 -

Secretaría del
Directorio

de 2017, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.45/2016,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.45/2016 para la adquisición de un servidor exclusivo para la gestión del software de una solución integral de respaldo para el Centro de Cómputo Atermo, ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, y la adquisición e implementación de soluciones que permitan mejorar el rendimiento del Centro de Cómputo del BCH ubicado en la capital de la República.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA
Secretario



wcc

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH